REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil veintitrés.

CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO A MEDIDA DE PROTECCIÓN

De: AMERICA AGUIRRE GOMEZ
Contra: YAMID AGUIRRE
Rad: 11001-31-10-019-2022-00901-01

En atención al oficio de fecha 16 de diciembre de 2022 (fl.93), seria del caso entrar a resolver la consulta de la decisión de fecha 15 de diciembre de 2022, proferida por la Comisaría Catorce de Familia – Los Mártires de esta ciudad, por medio de la cual se decidió sancionar a **YAMID AGUIRRE,** por el incumplimiento a la medida de protección adoptada en favor de **AMERICA AGUIRRE GOMEZ,** sino fuera porque revisado el plenario, advierte el Despacho que no obra el cuaderno de incidente de desacato.

Lo anterior, como quiera que se allego copia del expediente de medida de protección 341-2022, RUG 718-2022, en la que actúa como accionante MILCHEL TATIANA LOPEZ BERNAL, visible a folios 61 a 91.

En esos términos, se requiere a la autoridad administrativa para que proceda a remitir en su totalidad el cuaderno correspondiente al incidente de incumplimiento a la medida de protección, esto a efectos de revisar en su integridad las diligencias y adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Con todo, es preciso advertir que el Despacho iniciará el cómputo de términos para resolver, una vez se allegue la totalidad de los cuadernos que conforman el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR a la Comisaría Catorce de Familia – Los Mártires de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a remitir la totalidad del expediente, según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. OFÍCIESE.

SEGUNDO: ADVERTIR que el cómputo de términos para resolver iniciará, una vez se allegue los documentos solicitados.

Secretaria ingrese el expediente inmediatamente cumplido el término anterior.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 25 de 14/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

_____

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886e3dc86e98042e19d47ca74c4925a08fc7bfd921e698cccf89f30384bba086**
Documento generado en 13/02/2023 04:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica